ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a doña Clementa Sánchez

Iimo, Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de doña Clementa

Sanchez Pardo: y

Sanchez Pardo; y
Resultando que dona Clementa Sánchez Pardo ileva prestando servicios ininterrumpidos como guardesa en el Cigarral «Los Dolores», de Toledo, durante más de cincuenta años; en tan dilatado período de tiempo ha demostrado un sentido de responsabilidad encomiable, un amor al trabajo y una prontitud y eficacia en el desempeño de cuantas funciones le han sido encomendadas que exceden al normal rendimiento exigible. Decana de las guardesas de Cigarrales en Toledo, su actuación ha sido ejemplo constante de laboriosidad houradez y

ble. Decana de las guardesas de Cigarrales en Toledo, su actuación ha sido ejemplo constante de laboriosidad, honradez y fidelidad para todos cuantos la conocen;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en doña Clementa Sánchez Pardo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Clementa Sánchez Pardo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoria de Bronce a don José Osorio Fernández

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga sobre concesión de la Me-dalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don José Osorio Fer-

Resultando que el «Real Club Mediterráneo» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Osorio Fernández, quien en 1943 ingresa en el citado Club en calidad de Oficial de Secretaria, habiendo desempeñado con encomiable eficacia y plena dedicación sus funciones específicas, tanto en el aspecto económico administrativo como deportivo, en sus distintas facetas, con un gran espíritu de entrega a su misión, contribuyendo de manera especial al más eficaz y perfecto funcionamiento del citado Club, dei que ha sido leal colaborador;
Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida; Resultando que el «Real Club Mediterráneo» ha solicitado

noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Osorio Fernández las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de veintiséis años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don José Osorio Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoria de Bronce,

de Bronce,
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Tiburcio José Moreno

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Me-della (Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Tiburcio José Moreno Pérez; y

Resultando que el Presidente de la Asociación «Gran Peña» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Tiburcio José Moreno

Pérez, quien, con una antiguedad en la citada Asociación de cuarenta y cinco años, ingresó en calidad de Ordenanza, destacando pronto por sus dotes de amabilidad y laboriosidad; asciende a la categoría de Conserje en 1955, función que viene desempeñando hasta la fecha con verdadero acterto y rendimiento en el trabajo, demostrando excelentes dotes de organizador, así como gran tacto y actividad en su delicada misión, unido a una acrisolada honradez y sentido del compañerismo y respeto en la doble vertiente de su actividad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Moreno Pérez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y cinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Tiburcio José Moreno Pérez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

goria de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1989 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoria de Bronce a don Manuel Montero Mu-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Sevilla sobre concesión de la Medalla cal Mérito en el Trabajos a favor de don Manuel Montero Muñoz; y Resultando que el señor Cura párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Montero Muñoz, quien desde la edad de seis años en que sirve como acolito en la Parroquia de Santa Cruz de Tebas (Málaga), continuando durante su adolescencia y juventud en tareas de mayor responsabilidad; pasa a Sevilla a los treinta y siete años, a la Iglesia de San Esteban, y posteriormente a la Santa Iglesia Catedral a la edad de sesenta años, y en la actualidad, y tras setenta de servicios ininterrumpidos, continúa su actividad laboral con interés y desvelo, cumpliendo sus obligaciones con absoluta entrega;
Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Regiamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;
Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Montero Muñoz las circunstanoias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Regiamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado setenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida:

Visto el referido Regiamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Manuel Montero Muñoz la Medalla cal Mérito en el Trabajos en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su concemiento y efectos.

de Bronce. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se con-cede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Antonio López Re-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Antonio López Re-

quena; y

Resultando que la Dirección y Enlaces Sindicales de la Empresa «Salgado y Cia., S. A.», han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor López Requena en atención a los méritos contraldos por el propuesto, quien comenzó a prestar servicios en la mencionada Em-

presa en calidad de Pinche en el año 1919, al iniciarse la construcción de la Factoria; concluida esta, pasa como Aprendiz de Botero a la Sección de Envases de Piel, en la actividad de Aceites; posteriormente, al modernizarse la Empresa y en virtud de ascenso por su capacidad profesional, es destinado a la Sección de Molinos recuperadores de envases de plástico en cuya funcion continúa en la actualidad. Durante su larga vida, laboral ha demostrado un notable afán de trabajo y de superación, mereciendo la confianza de sus superiores y compañeros de trabajo por su conducta intachable y cualidades morales y profesionales;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada

morales y profesionales;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informo favorablemente la petición deducida;

Onsiderando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor López Requena las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualimnte ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la men cionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Antonio López Requena la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se con-cede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoria de Bronce a don Manuel Lainez Ro

Ilmo: Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilia sobre concesión de la Me-dalla sal Mérito en el Trabajo» a favor de don Menuel Lainez

Rodriguez; y
Resultando que los Funcionarios de las Magistraturas de
Trabajo de Sevilla han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del esfor Lainez Rodriguez, quien después de cuarenta y trea años de servicios ininterrumpidos, primero en el Tribunal Industrial de Sevilla, más
tarde en los Jurados Mixtos, y posteriormente, ya perteneciendo al Cuerpo General Administrativo del Ministerio de Trabajo,
en la Magistratura de Trabajo número i de Sevilla, más
tarde en la Especial de Ejecuciones Gubernativas, ha desempatrado siempre una gran competencia y celo en el desempeño
de sus funciones habituales, distinguiéndose por el tacto y dotes humanas puestas de manificato en específicas misiones que
requieren comprensión y extremada competencia;
Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada
Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo
noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;
Considerando que procede acceder a la conoción de la Me-

rablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Lainez Rodriguez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida:

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Manuel Laines Rodríguez la Medalla val Mérito en el Trabajos en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de abril de 1989.

ROMEO GORRIA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se con-cede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoria de Bronce a don Manuel Cantos Ga-

Timo, Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga sobre concesión de la Me-dalla cal Mérito en el Trabajos a favor de don Manuel Cantas Gallardo: y

Resultando que el Sindicato Local Mixto de Actividades Varias de Marbella ha sollcitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa e favor del señor Cantos Gallardo, Ayudante Técnico Sanitario, quien desde hace más de cincuenta años ejerce en dicha ciudad la profesión de Practicante con una total y apasionada entrega a su trabajo, al que ha sacrificado intereses personales y familiares, siendo notorio y proverbial su desinterés, por lo que cuenta con el afecto de todos sus convecinos y con la gratitud de los que han sido favorecidos con su labor, que al cabo de tantos años sigue desempeñando con la misma abnegación y competencia que la demostrada en su larga vida profesional;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Regiamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Cantos Gallardo las circunstancias prevenidas en los artículos 1º, 4º y 11 del Regiamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Regiamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Gallardo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoria de Bronce.

Lo que digo a V. 1. para su conocimiento y efectos.

de Bronce.

Lo que digo a V. 1. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de abril de 1989.

ROMEO GORRIA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se con-cede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don José Barral Martinez.

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra sobre concesión de la Me-dalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don José Barral Mar-

dalla sal Mérito en el Trabajos a favor de don José Barral Martínez; y

Resultando que el Ayuntamiento de Poyo ha solicitado de este Ministerio la conossión de la citada recompensa a favor del señor Barral Martínez, quien cursó el Bachillerato en Santiago de Compostela, graduándose en 1908; posteriormente, alternó su trabajo de Auxiliar de Farmacia con los estudios de Practicante, título que obtiene en 1941; desde 1950 desempeña el cargo de practicante del Reguro de Enfermedad, poniendo de relive en tan dilatada vida laboral una gran abnegación y sacrificio en el ejercicio de su profesión en favor de los habitantes de la comarca;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Barral Martínez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habituelmenta ejercida:

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamento de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don José Barral Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo que digo a V. I. para au conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se con-cede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Bronce, a don Estanislao Sole Lluvia.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Me-dalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Estanislao Sole

Resultando: Que la Empresa «Frapejo, S. A.», y el personal de la misma ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Gole Lluvia, quien des-de 1918 entró a formar parte de la Empresa «Celso Vivar, So-